



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00537-00

Avóquese el conocimiento de la comisión ordenada mediante acuerdo **PCSJA22-11981 del 3 de agosto de 2022**, por virtud de la cual se repartió el despacho comisorio proveniente del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga bajo el radicado **2020-00322-00**, (Despacho Comisorio No. 31 con fecha 21 de junio de 2022). Así las cosas, fíjese fecha para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 300-35418, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada **CLAUDIA MARÍA OROZCO YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.333.051, ubicado en la Carrera 47 No. 54-43, barrio las Terrazas, en la ciudad de Bucaramanga, Santander, el día **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2022** a las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Para tal fin, se designa como secuestre al señor Carlos Alberto Villamizar Molina con C.C. No. 91.489.592, quien puede ser ubicado en la calle 10 # 34-15 Torre 3 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 3154914297, correo electrónico carlosvillamizar@mail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito. Ofíciense.

Requírase a la parte interesada para que preste los medios necesarios para el éxito de la diligencia.

Del mismo modo, previo a la diligencia de secuestro, se **REQUIERE** al Juzgado 22 Civil Municipal de Bucaramanga para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición objeto del presente secuestro completo, ya que al aportado le faltan anotaciones en el mismo que son necesarias para el caso, sin el cual no se puede realizar la diligencia.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 168 del 13 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf131d32fbc0baa2e814ae07a0d3fbc894a74ee130b63e592f39b09079e1e89**

Documento generado en 12/10/2022 03:37:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>